

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION Nro. 7902  
( )

Por la cual se pospone el inicio y disfrute de las vacaciones de una directiva docente rectora, en atención a la necesidad del servicio educativo.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 dispone que las secretarías de educación departamentales y distritales, o las entidades que hagan sus veces, ejercerán dentro de su respectiva jurisdicción y en coordinación con las autoridades nacionales, las funciones asignadas conforme a las políticas y metas del servicio educativo, entre las cuales se encuentra la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, así como supervisar la prestación del servicio educativo por parte de entidades oficiales y privadas.

Mediante la Resolución No. 7069 del 12 de noviembre de 2025 se modificó la Resolución No. 6746 del 22 de octubre de 2025, mediante la cual se actualizó y estableció el Calendario Académico A para el año lectivo 2026, aplicable a los establecimientos educativos oficiales que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos en los municipios no certificados del departamento de Nariño. En dicho acto administrativo se fijó como período de vacaciones de los docentes y directivos docentes de fin de año 2025 el comprendido entre el 22 de diciembre de 2025 y el 11 de enero de 2026, con una duración de tres semanas.

A través del radicado NAR2025ERO41704 del 19 de diciembre de 2025, la rectora de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Mayo del municipio de La Cruz, Nariño, señora Liliana Erazo Timaná, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.820.656, informó y solicitó ante esta Entidad la suspensión inmediata del disfrute de sus vacaciones, en razón a que, en su condición de rectora y ordenadora del gasto, debe continuar adelantando, suscribiendo y consolidando procesos administrativos y contractuales sobrevenientes, necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio público educativo. En ese sentido, solicitó la suspensión de sus vacaciones por el término de cuatro días hábiles, de manera que estas inicien el 27 de diciembre de 2025.

Verificados los fundamentos de la solicitud, se evidencia que, atendiendo a las necesidades del servicio educativo de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Mayo del municipio de La Cruz, resulta procedente y necesario aplazar el disfrute de las vacaciones de la rectora Liliana Erazo Timaná, con el fin de permitirle culminar de manera adecuada los procesos administrativos y contractuales en curso. En consecuencia, esta Entidad deberá compensar íntegramente los días de vacaciones cuyo inicio fue postergado, los cuales serán disfrutados en el mes de enero de 2026.

Lo anterior encuentra sustento en el Concepto No. 029541 de 2022 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual se precisa y aclara que el aplazamiento de las vacaciones se presenta cuando el jefe de la entidad, o su delegado, habiendo otorgado las vacaciones y antes de que el servidor público inicie su disfrute, decide aplazarlas por necesidades del servicio, debiendo dicho aplazamiento formalizarse mediante resolución motivada y registrarse en la correspondiente hoja de vida del funcionario.

Por lo expuesto, este Despacho

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
Commutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087  
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** - Aplazar el inicio y disfrute de las vacaciones de fin de año de la vigencia 2025, a la señora Liliana Erazo Timaná, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.820.656, en su calidad de rectora de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Mayo del municipio de La Cruz (Nariño), por la necesidad del servicio educativo, las cuales se ajustarán al siguiente cronograma y detalle:

Inicio de vacaciones	Terminación de vacaciones.
27 de diciembre de 2025	18 de enero de 2026

**ARTÍCULO 2.** - Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos e Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y actuaciones de su competencia.

**ARTÍCULO 3.** - Comuníquese la presente decisión a la rectora Liliana Erazo Timaná, enviando el presente contenido a la dirección electrónica: lilierti72@hotmail.com

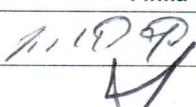
**ARTÍCULO 4.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los

19 DIC 2025

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Responsables	Fecha	Firma
Revisó: Jesús Gavilanes Profesional Universitario G4 Inspección y Vigilancia	19/12/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	19/12/2025	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño	19/12/2025	